

Expediente: 1536/25

Carátula: **NUÑEZ BRAIAN EZEQUIEL C/ POSSE SANTIAGO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **08/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23254980099 - **NUÑEZ, Braian Ezequiel-ACTOR**

90000000000 - **POSSE, Santiago-DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1536/25



H105016428445

JUICIO: NUÑEZ BRAIAN EZEQUIEL c/ POSSE SANTIAGO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE: 1536/25 - Juzgado del Trabajo XI nom.

En fecha 07/10/2026, se llevó a cabo la audiencia de recepción de pruebas convocada oportunamente en audiencia de conciliación del 23/06/2026, de acuerdo con lo previsto en el Protocolo de Oralidad establecido mediante acordada N° 633/25.

Participaron de este acto la Jueza del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación, **Dra. Sandra Alicia González**, la Secretaria Coordinadora del Área Probatoria, **Silvina Re** y el letrado apoderado de la parte actora, **Santiago Sal Paz**.

En ese marco, se produjeron las siguientes pruebas:

A) Se deja constancia que la prueba confesional ofrecida en el CPA N° 3 no se produjo, al no comparecer la parte demandada citada.

En consecuencia la Magistrada dispuso tener presente para su valoración en definitiva el apercibimiento dispuesto por el art. 360 del CPCyC supletorio al fuero, por cuanto el absolvente citado, no compareció a la audiencia fijada pese a encontrarse debidamente notificado. Asimismo dispuso que se proceda por Secretaría al desbloqueo informático del pliego de posiciones oportunamente reservado en fecha 12/02/2026, para su compulsa por las partes.

B) Se recibió el testimonio del siguiente testigo citado a declarar presencialmente en el CPA N° 4: **Juan Daniel Bruneti**, DNI 35.815.718.

Se deja constancia que los restantes testigos citados para declarar presencialmente en el referido cuaderno de pruebas, **Frias Sebastian Exequiel, Frias Alan Maximiliano y Nuñez David Ismael**, no comparecieron a esta audiencia, habiendo sido llamados a viva voz.

Asimismo, la Magistrada dispuso fijar nueva fecha a fin de llevar adelante la recepción testimonial de los testigos ausentes, el día **27/11/26 a horas 09:30**, para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos:

1) Frias Sebastian Exequiel, DNI 43.290.503, con domicilio real sito en calle Marcelo T.de Alvear 1039, de esta ciudad, con teléfono celular 381579408.

2) Frias Alan Maximiliano, DNI 45.196.002, con domicilio real en Avenida Irineo Leguizamo 1446, de esta ciudad, con teléfono celular 3815088404.

3) David Ismael Nuñez, DNI 47.772.490, con domicilio en Barrio 76 Viviendas Mz M Casa 9, de esta ciudad, con teléfono celular 3816638641.

La audiencia se celebrará en forma presencial en la **Sala 1 del primer piso del edificio Tribunales 2 del Poder Judicial, sito en calle 9 de Julio N° 451 de esta ciudad**. Los testigos deberán comparecer provistos de su DNI, en forma presencial.

A los fines de asegurar la producción del presente medio probatorio, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales, se dispuso notificar a los testigos mediante Whatsapp oficial de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1, a los números de teléfonos celulares denunciados.

Se hace constar que, conforme el acuerdo procesal celebrado en el marco de la audiencia, la parte oferente se comprometió a asumir una actitud diligente para garantizar la comparecencia de aquellos.

Con lo que siendo horas 9:46 terminó el acto.

Esta audiencia fue realizada de manera presencial y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia.

Secretaría, San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2026. SAR

Actuación firmada en fecha 07/10/2026

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:

CN=RE Silvina Andrea, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27285653997

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.